

por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y recomienda la aprobación y publicación de los indicadores de brechas modificados;

Que, con Memorándum N° 2094-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, hace suyo el Informe N° 616-2020-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, mediante el cual sustenta y propone la modificación de la denominación de un (01) Indicador de Brecha, la modificación en el nivel de desagregación de cinco (05) Indicadores de Brechas y la modificación en la unidad de medida de cinco (05) Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones;

Que, en ese sentido, es necesario aprobar la modificación de la denominación de un (01) Indicador de Brecha, la modificación en el Nivel de Desagregación de cinco (05) Indicadores de Brechas y la modificación en la Unidad de Medida de cinco (05) Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones, aplicables a las entidades de los tres niveles de gobierno, para la elaboración del diagnóstico de brechas, que se enmarquen en la Responsabilidad Funcional 0015 Transportes y 0016 Comunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0785-2020-MTC/01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la denominación de un (01) Indicador de Brecha, la modificación en el Nivel de Desagregación de cinco (05) Indicadores de Brechas y la modificación en la Unidad de Medida de cinco (05) Indicadores de Brechas del Sector Transportes y Comunicaciones, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial y su Anexo aprobado en su artículo 1, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo aprobado en su artículo 1, en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1916496-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1054-2020-MTC/01

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio SIED N° 183-2020/GG/ENAPU de la Empresa Nacional de Puertos S.A.; el Memorándum N° 5497-2020-MTC/19 de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes; y, el Memorándum N° 2172-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 56 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, autoriza al

Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar transferencias financieras, durante el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. (ENAPU) hasta por la suma de S/ 23 983 266,00 (VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS 00/100 SOLES), a fin de continuar con el financiamiento de inversiones en el Terminal Portuario de Ilo hasta por la suma de S/ 12 653 440,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES); y en el Terminal Portuario de Iquitos hasta por la suma de S/ 11 329 826,00 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES); y se dispone que las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa suscripción de convenio y previa opinión del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), en el marco de sus competencias, disponiéndose que dicha resolución se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la Empresa Nacional de Puertos S.A. (en adelante, ENAPU S.A.) han suscrito Convenios de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de establecer las condiciones y mecanismos para la transferencia de recursos a favor de ENAPU S.A., que permitan el financiamiento y la ejecución de las inversiones de optimización, reposición y rehabilitación en el Terminal Portuario de Ilo y en el Terminal Portuario de Iquitos;

Que, mediante Oficio SIED N° 183-2020/GG/ENAPU, la Empresa Nacional de Puertos S.A., solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones gestionar una transferencia financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 387 069,40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES), para el financiamiento de las inversiones (IOARRs) con código único N° 2424307 "Reparación de Muelle; en el(la) Terminal Portuario de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua", y Código Único N° 2301232 "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto";

Que, con Memorándum N° 5497-2020-MTC/19, la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes, remite el Informe N° 555-2020-MTC/19.01 de su Dirección de Gestión de Infraestructura y Servicios de Transportes, mediante el cual, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscritos entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y ENAPU S.A., que establece las condiciones y los mecanismos para la transferencia de recursos a favor de ENAPU S.A., que permitan el financiamiento y la ejecución de las Inversiones en los terminales portuarios de Ilo e Iquitos, recomienda gestionar la transferencia financiera solicitada por ENAPU S.A., hasta por la suma de S/ 5 387 069,40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES);

Que, con Oficio SIED N° 524-2020/DE/FONAFE, el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, emite opinión favorable respecto a la transferencia de recursos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a favor de ENAPU S.A., para financiar las inversiones en los puertos de Ilo e Iquitos;

Que, mediante Memorándum N° 2172-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, remite y hace suyo el Informe N° 645-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone, en el marco de lo establecido en el artículo 56 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, un proyecto de resolución ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 387 069,40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de ENAPU S.A., para financiar la culminación de la ejecución de las obras en los terminales portuarios de Ilo e Iquitos;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 387 069,40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, a favor de ENAPU S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en el 56 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 5 387 069,40 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y NUEVE Y 40/100 SOLES), a favor de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., para el financiamiento de las IOARRs con código único 2424307 "Reparación de Muelle; en el(la) Terminal Portuario de Ilo, Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento Moquegua" y código único 2301232 "Mejoramiento del Servicio de Embarque y Desembarque de Pasajeros en el Terminal Portuario de Iquitos, Distrito de Villa de Panchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto"; conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atiende con cargo a los recursos asignados al Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos, Actividad "5001253 Transferencia de Recursos para la Ejecución de Proyectos de Inversión", Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO GONZÁLEZ CHÁVEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1916515-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A.

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 1055-2020-MTC/01**

Lima, 30 de diciembre de 2020

VISTOS: El Oficio SIED N° 168-2020/GG/CORPAC de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial; el Memorándum N° 754-2020-MTC/12 de la Dirección General de Aeronáutica Civil; y, el Memorándum N° 2192-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 141-2020, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar transferencias financieras a favor de la empresa Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A., hasta por la suma de S/ 25 188 266,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), destinadas al financiamiento parcial del proyecto de inversión con Código Único N° 2482674, "Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito de Callao - provincia de provincia Constitucional del Callao-departamento de Callao"; siendo que las referidas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego y se publica en el "Diario Oficial El Peruano";

Que, mediante Oficio SIED N° 168-2020/GG/CORPAC, la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A., solicita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones una transferencia de recursos para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión con CUI 2482674 "Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito de Callao - provincia Constitucional del Callao - departamento de Callao", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 141-2020;

Que, con Memorándum N° 754-2020-MTC/12, la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicita realizar una transferencia financiera a favor de CORPAC S.A. hasta por el monto requerido, destinada al financiamiento parcial del proyecto de inversión con CUI 2482674 "Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito de Callao - provincia Constitucional del Callao - departamento de Callao", a fin de continuar con la ampliación del servicio de navegación aérea para la segunda pista, para adquirir y poner en operación los sistemas y equipos de aeronavegación, que le permitan cumplir con la prestación de los servicios a su cargo detallados en el Contrato de Concesión;

Que, con Memorándum N° 2192-2020-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones adjunta el Informe N° 649-2020-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 188 266,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial Sociedad Anónima - CORPAC S.A., para el financiamiento parcial del Proyecto de Inversión con CUI 2482674 "Ampliación servicio de navegación aérea para la segunda pista del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez Callao del distrito de Callao - provincia Constitucional del Callao - departamento de Callao", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 141-2020;

Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 25 188 266,00 (VEINTICINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento